



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el art. 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la presente Oferta de Empleo Público comprende una plaza de personal funcionario del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, a cubrir mediante promoción interna, comprendida dentro de la RPT aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Esta oferta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de El Casar de Escalona prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el 16 de diciembre de 2022.

En su virtud, doña Noelia Carretero Escobar, Concejala de Personal, Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, en méritos de la Resolución nº 493/2019, de fecha 19 de Junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 119 de 27 del mismo mes y año, Acuerda:

Único. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de una plaza de promoción interna de personal funcionario de este Ayuntamiento, comprendidas en la RPT aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y vigente en este momento.

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	P R O M O C I Ó N INTERNA
C	C1	Administrativo de Administración General	Administrativo adjunto a Secretaría	CONCURSO

Una vez cubierta dicha plaza, se considerará automáticamente extinguida la plaza de Grupo C Subgrupo C2 clasificada como Auxiliar Administrativo de Administración General vigente actualmente en la RPT del Ayuntamiento tal y como se contempla en la misma.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso- administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

En El Casar de Escalona, a 30 de diciembre de 2022.-La Concejala de Personal, Bienestar Social y Sanidad, Noelia Carretero Escobar.

Nº. I.-228